



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/1996/L.39
23 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio
de 1996
Tema 3 b) del programa

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES
UNIDAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES
CONVENIDAS SOBRE EL TEMA DE LAS SERIES DE SESIONES DE
COORDINACIÓN DE 1995 DEL CONSEJO

Costa Rica*: proyecto de resolución

Aplicación y seguimiento de las grandes conferencias y cumbres
internacionales organizadas por las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, así como las resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 2 de julio de 1996, relativas a nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también sus conclusiones convenidas 1995/1 sobre el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, con miras a establecer un organismo interinstitucional de coordinación en apoyo de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas: aplicación de las conclusiones convenidas sobre el tema de las series de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo"¹,

Observando con pesar la constante disminución de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

1. Reafirma su decisión de adoptar un programa de trabajo plurianual a los efectos del seguimiento integrado y de la aplicación coordinada de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, teniendo en cuenta los programas de trabajo plurianuales aprobados por las comisiones orgánicas;

2. Pide al Secretario General que le presente un informe en su período de sesiones sustantivo de 1997 en el que figuren un análisis de los programas de trabajo plurianuales de las comisiones orgánicas, y recomendaciones para que sus respectivos programas de trabajo plurianuales se armonicen y coordinen mejor con el programa del período de sesiones sustantivo anual del Consejo;

3. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que tenga en cuenta las decisiones, resoluciones y conclusiones convenidas por el Consejo y sus órganos subsidiarios en relación con la selección de temas amplios como base para proceder a un seguimiento interinstitucional de las principales conferencias organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

4. Invita también al Comité Administrativo de Coordinación a que le presente en su período de sesiones sustantivo de 1997 el informe de sus equipos de tareas sobre un entorno propicio para el desarrollo económico y social, los servicios sociales básicos para todos, el empleo y los modos de subsistencia sostenibles y la mujer y señale las cuestiones sobre políticas y coordinación que han de abordar el Consejo y la Asamblea General;

5. Hace un llamamiento a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que integren los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas en sus programas de trabajo y aporten información, análisis y evaluaciones pertinentes al informe refundido del Secretario General en apoyo de los exámenes temáticos del propio Consejo;

¹ E/1996/59.

6. Pide al Secretario General que, de conformidad con las conclusiones convenidas 1995/1, presente oportunamente informes de manera concisa, en los que se delimiten claramente las cuestiones y se esbozen posibilidades de actuación y sus consecuencias con objeto de facilitar la adopción de decisiones por el Consejo y sus órganos subsidiarios;

7. Insta a todos los miembros a que cumplan sus compromisos, particularmente en relación con la aportación de recursos suficientes, velen por la plena aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas y sigan considerando la cuestión fundamental de movilizar recursos nuevos y complementarios, incluidas fuentes de financiación nuevas e innovadoras, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los programas de acción de las grandes conferencias internacionales;

8. Insta asimismo a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que faciliten la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en condiciones favorables y preferenciales, con objeto de que éstos puedan alcanzar los objetivos y metas convenidos en las conferencias internacionales.
